

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 4 DE ENERO DE 1952 | NUMERO 11,874

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Sección Prensa y Radio
Resueltos Nos. 147, 148 y 149 de 15, 151 de 19, 152 y 153 de 22 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1082 de 11 de Diciembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 218, 219, 220 y 221 de 30 de Noviembre de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.
Departamento Diplomático y Consular
Resueltos Nos. 129 de 27, 121 de 16 y 122 de 22 de Noviembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Departamento de Migración
Resuelto N° 4284 de 28 de Febrero de 1951, por el cual se revoca un Resuelto.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resoluciones Nos. 112, 116 de 27 de Noviembre y 116 de 4 de Diciembre de 1951, por las cuales se aceptan unas renuncias.
Resoluciones Nos. 113 y 114 de 27 de Noviembre de 1951 por las cuales se prorrogan unas becas.
Secretaría del Ministerio
Resuelto N° 638 de 13 de Noviembre de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 637 de 14 de Noviembre de 1951, por el cual se adscriben temporalmente unas funciones.
Resuelto N° 638 de 13 de Noviembre de 1951, por el cual se informa a una profesora que pueda volver a su Cátedra.
Resuelto N° 639 de 14 de Noviembre de 1951, por el cual se concede un permiso.
Resueltos Nos. 640 de 14 y 641 de 17 de Noviembre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resueltos Nos. 6126, 6127 y 6128 de 17 de Septiembre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Resuelto N° 639 de 15 de Agosto de 1951, por el cual se hace un ascenso.
Resueltos Nos. 638 de 15, 640 de 16 y 641 de 17 de Agosto de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 106 de 14 de Diciembre de 1951, celebrado entre la Nación y el Dr. Sebastián Tomás Bruna.

Avisos y Edictos.
ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 147

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 147.—Panamá, 15 de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia especial provisional al señor Alberto Barrera G. varón, menor de edad, estudiante del V año del Colegio Abel Bravo de la ciudad de Colón, con residencia en calle 6ª Amador Guerrero N° 6080 (altos) de esa ciudad, para que pueda trabajar como comentarista en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 148

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 148.—Panamá, 15 de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia especial provisional al Señor Alfonso Montenegro Jr., varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal

N° 47 58059 con residencia en Colón, calle 9ª N° 8086, Avenida Central, Agente Comisionista, para que pueda trabajar como comentarista en las radio-emisoras de la República.
Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 149

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 149.—Panamá, 15 de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia especial provisional a la señorita Francisca Villaverde Rodríguez, panameña menor de edad, 18 años, estudiante en el Colegio Abel Bravo de la ciudad de Colón y residencia en esa misma ciudad, calle 5ª N° 4028 entre Central y Meléndez, para que pueda trabajar como comentarista en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 151

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 151.—Panamá, 19 de Octubre de 1951.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Releño de Barraza.—Tel. 2-3271

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Releño de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de impresos

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia provisional al señor Llewellyn Cuentín Jolliffe, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-991, súbdito inglés, con residencia en Silver City, Cristóbal Zona del Canal, para que pueda trabajar como Locutor en Inglés en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 152

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 152.—Panamá, 22 de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia especial provisional al señor John E. Savage C. M., norteamericano, mayor de edad, con permiso especial de residencia N° 3371 en el país, para que pueda trabajar como Locutor de la emisora HOLY.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 153

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 153.—Panamá, 22 de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia especial provisional al señor, Cuthbert S. Gamble Jr., varón, panameño, mayor

de edad, con cédula de identidad personal N° 11-13625, soltero, con residencia en calle 10ª N° 8053 apartamento 10, en la ciudad de Colón, para que pueda trabajar como locutor en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 1082**

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se nombra el Representante Interino de Panamá ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio R. Heurtematte, Representante Interino de la República de Panamá ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, para que supla la ausencia del titular.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO**RESOLUCION NUMERO 218**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 218.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

La señorita América Blotta Carvajal, hija de Pedro Blotta y Graciela Carvajal, italianos, por medio de escrito de fecha 20 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber lle-

gado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita América Blotta Carvajal ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Blotta nació en Panamá, distrito y Provincia de Panamá, el día 28 de Diciembre de 1929; y

b) Certificado expedido por la Superiora del Colegio Internacional de María Inmaculada, que comprueba que la señorita Blotta se graduó de Perito Mercantil en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Blotta ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita América Blotta Carvajal tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 219

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 219.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

El señor Patrick Sylvester Salmon, hijo de Edwin Marcus Nataniel Salmon y de Albertha Eugene Gardin, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 15 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña; y, la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Patrick Sylvester Salmon ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director Ge-

neral del Registro Civil, en donde consta que el señor Salmon nació en Colón, Distrito y Provincia de Colón, el día 6 de Octubre de 1930; y

b) Certificado de la Directora de la escuela "República del Uruguay", que comprueba que el señor Salmon terminó sus estudios primarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Salmon ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Patrick Sylvester Salmon tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 220

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 220.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

El señor Roy Angus Farguharson, hijo de Angus Farguharson y de Edna Goldburn de Farguharson, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 21 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Roy Angus Farguharson ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Farguharson nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 25 de Octubre de 1930; y

b) Certificado expedido por el Rector del Instituto Nacional que comprueba que el señor Farguharson hizo su primer ciclo secundario en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se

desprende que el señor Farguharson ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Roy Angus Farguharson tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 221

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 221.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

El señor Eustace Cham Ng, hijo de Yuen Cham y de Shee Ng de Cham, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 5 de Septiembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Eustace Cham Ng ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Cham nació en Colón, Distrito y Provincia de Colón, el día 22 de Marzo de 1930; y

b) Certificado del Director del "Colegio San José", de Colón, que comprueba que el señor Cham se graduó de Perito Mercantil en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Cham ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Eustace Cham Ng tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 120

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 120.—Panamá, noviembre 27 de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Elia Arosemena de Talley, ex-Cónsul de Panamá en Nápoles Italia, en comunicación de fecha 16 del actual, solicita que se le conceda un mes de sueldo, en concepto de vacaciones, a que tiene derecho,

RESUELVE:

Conceder a la señora Elia Arosemena de Talley, ex-Cónsul de Panamá en Nápoles, Italia, un mes de sueldo, en concepto de vacaciones, a que tiene derecho, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Alegre.

RESUELTO NUMERO 121

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 121.—Panamá, noviembre 15 de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio E. Cordovez, Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América, en nota N° 90 de 9 del actual, solicita que se le concedan dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo,

RESUELVE:

Conceder al señor Julio E. Cordovez, Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América, dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de enero próximo, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Alegre.

RESUELTO NUMERO 122

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Con-

sular.—Resuelto número 122.—Panamá, noviembre 22 de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Batista S., ex-Almacenista del Ministerio de Relaciones Exteriores, en comunicación fechada el día 22 de octubre del presente año, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Conceder al señor Luis Batista S., ex-Almacenista del Ministerio de Relaciones Exteriores, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO JR.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Alegre.

REVOCASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 4284

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.—Resuelto Número 4284.—Panamá, 28 de Febrero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 89 de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Resuelto Nº 4095, del 6 de Enero último, este Departamento negó solicitud formulada por el señor Manuel Cortizo Camino, de nacionalidad española, en el sentido de que se le concediera permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional;

Que la negativa contenida en el Resuelto mencionado, se debió a que el peticionario no pudo comprobar su solvencia económica, como se desprende de la Resolución Nº 251, de 18 de Diciembre de 1950, dictada por la Inspección General de Trabajo;

Que el peticionario interpuso oportunamente recurso de reconsideración con respecto al Resuelto dictado por este Ministerio y pidió se suspendieran los efectos del mismo, hasta tanto se decidiera en definitiva solicitud de revocatoria elevada a la citada Inspección General de Trabajo;

Que el señor Inspector General de Trabajo, por medio del Oficio Nº 107 del 1º de Febrero último, remite a este Despacho copia autenticada de la Resolución Nº 46, dictada por ese Despacho en esa fecha, en virtud de la cual revoca la Resolución Nº 251, de 18 de Diciembre de 1950;

Que por lo tanto han quedado desvirtuadas las

vista de la Economía Nacional y de las necesidades sociales;

RESUELVE:

Revócase el Resuelto Nº 4095 del 6 de Enero de 1951, dictado por este Departamento, en virtud del cual se negó autorización para con el señor Manuel Cortizo Camino, de nacionalidad española, pudiera residir indefinidamente en el territorio nacional, en vista de que ha comprobado su solvencia económica, y tomando en cuenta la Resolución Nº 46, del 1º de Febrero de 1951, dictada por la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo Previsión Social y Salud Pública;

Notifíquese al interesado del contenido de la presente Resolución, y procédase a la expedición del Certificado de residencia indefinida correspondiente.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Educación

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 112.—Panamá, 27 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar la renuncia presentada por la señorita Aurora María Corro J. del cargo de maestra de Grado de la Escuela República del Uruguay, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.
RUBEN D. CARLES.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 115.—Panamá, 27 de Noviembre 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada uno, las siguientes personas:

Delia A. de Murillo, Maestra de Grado de la Escuela Boca de Yape, Provincia Escolar del Darién, por motivos de salud;

Luz María Herrera, Maestra de Grado de la Escuela Los Bajitos, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales;

Dora Hansell, Portera de la Escuela República de Nicaragua, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por motivos de salud.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 116.—Panamá, 4 de Diciembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Domiciano Escudero, Segundo Cocinero de la Escuela Profesional, por motivos personales;
Carmen vda. de Cianca, Portera de la Escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

PRORROGANSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 113.—Panamá, 27 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Francisco Moreno, se graduó con el 2º puesto de Honor en el Instituto Nacional;

Que en virtud de lo expuesto en el Artículo 103 de la Ley 47 de 1946, Francisco Moreno fue becado para que hiciera estudios universitarios en la Universidad de Panamá, por un período de cuatro años;

Que el estudiante Moreno ingresó a la Facultad de Pre-medicina en el mes de Mayo de 1948;

Que en el presente año escolar fue creada la Escuela completa de Medicina;

RESUELVE:

Prorrogar la beca al estudiante Francisco Moreno hasta la terminación de sus estudios como alumno de la Facultad de Medicina, con base en lo expuesto en el Artículo 103 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 114.—Panamá, 27 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Hernán de J. Ramos, se graduó con puesto de Honor en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena";

Que en virtud de lo expuesto en el Artículo 103 de la Ley 47 de 1946, Hernán de J. Ramos fué becado para que hiciera estudios universitarios en la Universidad de Panamá, por un período de cuatro años;

Que el estudiante Ramos ingresó a la Facultad de Pre-medicina en el mes de Mayo de 1950;

Que en el presente año escolar fue creada la Escuela completa de Medicina.

RESUELVE:

Prorrogar la beca al estudiante Hernán de J. Ramos hasta la terminación de sus estudios como alumno de la Facultad de Medicina con base en lo expuesto en el Artículo 103 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 636

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Prensa.—Resuelto número 636.—Panamá, 13 de noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,
Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

SE RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Gabriel Silvera, Portero de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Noviembre, por el período de servicio que va del 4 de Diciembre de 1950 al 3 de Noviembre de 1951;

Delfina M. de Cordero, Plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Noviembre, por el período de servicio que va del 6 de Enero de 1950 al 5 de Diciembre del mismo año;

José A. Salinas, Prensista de la Imprenta Nacional, un mes a partir de 16 de Noviembre, por el período de servicio que va del 13 de Noviembre de 1950 al 12 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

**ADSCRIBENSE TEMPORALMENTE
UNAS FUNCIONES****RESUELTO NUMERO 637**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Prensa.—Resuelto número 637.—Panamá, 14 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Adscribense temporalmente al Jefe del Departamento de Economía Escolar, las funciones de Director General de Cultura y Bibliotecas.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

**INFORMASE A UNA PROFESORA QUE
PUEDE VOLVER A SU CATEDRA****RESUELTO NUMERO 638**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Prensa.—Resuelto número 638.—Panamá, 13 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 226 de 11 de junio del presente año se concedió a la señorita Celmira Chang Ortiz permiso para separarse de su cátedra de profesora regular de Artes Industriales en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a partir del 7 de junio, para hacer estudios de Artes Manuales en los Estados Unidos, en virtud de una beca que le otorgó el Instituto de Asuntos Interamericanos;

Que el Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, en nota de 31 de octubre, certifica que la señorita Chang Ortiz, cursó estudios de perfeccionamiento por cuatro (4) meses en los Estados Unidos y terminó el curso con crédito correspondiente para ella y para Panamá;

RESUELVE:

Informar a la señorita Celmira Chang Ortiz que puede volver a ocupar su cátedra de profesora regular de Artes Industriales en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", el 7 de noviembre de 1951, y que se le reconoce el estado docente del 7 de junio al 6 de noviembre de 1951, de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 11 de 26 de enero de 1951.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

CONCEDESE UN PERMISO**RESUELTO NUMERO 639**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 639.—Panamá, 14 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mariano Lamela Jr. solicitó, el 21 de Mayo de este año, permiso para separarse de su cátedra de profesor regular de Ciencias en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", con el objeto de realizar estudios en la Universidad de Panamá;

Que el señor Lamela comprobó, según certificado del Secretario de la Universidad de Panamá, extendida el 30 de Octubre, que es alumno regular del primer año de Medicina y que el estudio de la Escuela de Medicina comprende cuatro (4) años;

RESUELVE:

Conceder al señor Mariano Lamela Jr., permiso para separarse de su cátedra de profesor regular de Ciencias en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a partir del 19 de Mayo de 1951, en uso de una licencia sin sueldo, para que realice estudios en la Universidad de Panamá, Escuela de Medicina, e informarle que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el Artículo 1° de la Ley 11 de 1951, debe informar cada seis (6) meses sobre la marcha de sus estudios, los que debe llevar a cabo satisfactoriamente.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 640**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 640.—Panamá, 14 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Ernesto Enrique Argote para separarse del cargo de Director en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", para ocupar una curul en la Asamblea Nacional;

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto Enrique Argote, Director en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", tres (3) días de licencia, sin derecho a sueldo, a partir del 14 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
J. A. González.

RESUELTO NUMERO 641

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
641.—Panamá, 17 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,
CONSIDERANDO:

Que la señora Otilia Hernández, encuadernadora ayudante en la Imprenta Nacional, ha solicitado licencia de catorce (14) semanas, por encontrarse en estado avanzado de gravidez;

Que el Artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante seis (6) semanas que preceden al parto y las ocho (8) que le siguen;

Que el Artículo 6º del Decreto Ejecutivo No. 272 de 23 de Diciembre de 1946, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los Artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de trabajo salvo el caso de parto prematuro viable; y

Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho (8) meses de servicio continuados;

RESUELVE:

Conceder a la señora Otilia Hernández, encuadernadora ayudante en la Imprenta Nacional, licencia de catorce (14) semanas efectiva a partir del 10 de Noviembre de 1951.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

J. A. González.

Ministerio de Obras Públicas**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 6126**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6126.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "B", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Aurelio A. Ríos P., ex-Albañil 16 días.
Hipólito García, ex-Engrazador, 10 días.
David Mayne, ex-Sereno, 22 días.
Gilberto Pérez, ex-Macero, 11 días.
Sixto Campos, ex-Bracero, 13 días.
Gilberto Pérez, ex-Macero, 11 días.
Félix de la Cruz, ex-Bracero, 6 días.
Feliciano Antunez, ex-Pintor, 16 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6127

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6127.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones a los siguientes ex-empleados de la División "F", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Angel María Genis, ex-Peón, 19 días.
Rufino Rodríguez, ex-Albañil, 8 días.
Bernardino Benavides, ex-Apuntador, 9 días.
Rubén González, ex-Peón, 12 días.
Bolívar Cogley, ex-Gasolinero, 11 días.
Diego Fueller, ex-Capataz, 12 días.
Fernando Tristán, ex-Capataz, 22 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6128

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6128.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de diez (10) días de vacaciones proporcionales, al señor Eduardo Burgos ex-Bracero de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese,

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSO

RESUELTO NUMERO 639

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 639.—Panamá, Agosto 15 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Asciéndase al señor Adán Alvarado, al cargo de Operador de Bomba, con una asignación mensual de Setenta Balboas (B/. 70.00).
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 638

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 638.—Panamá, Agosto 15 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Francisco Castillo, como Peón en Soná, con una asignación de B/. 2.00 diarios, en reemplazo del señor Manuel Rodríguez, quien no aceptó el cargo. Para los efectos fiscales, este Resuelto tiene vigencia a partir del 1º de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 640

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 640.—Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Gregorio Sánchez, como Regador de Aceite en la Sección de Saneamiento,

en reemplazo del señor Rogelio Sánchez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 641

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 641.—Panamá, 17 de Agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Tobías Pinillo, Peón, en la Sección de Ingeniería Sanitaria, con una asignación de B/. 50.00, mensuales, en reemplazo de Gilberto Polo, quien abandonó el cargo.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tiene vigencia a partir del 1º de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 106

Entre los suscritos, a saber: el señor Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte; y el Doctor Sebastián Tomás Bruna, español, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Interno de 1ª Categoría en el Hospital Provincial de Santiago, Provincia de Veraguas.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma

de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1948.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de tres (3) meses a partir del día 1º de Diciembre de 1951.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Contratista,
Dr. Sebastián Tomás Bruna.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 14 de Diciembre de 1951.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

CARLOS ALBERTO CRISMATT,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-treinta y nueve mil ciento treinta y seis (47-39.136),

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Nº 2793 de 18 de diciembre de 1951, los señores Odiseas Platañiotis Versas, Jorge Platañiotis Versas y Demetrio Platañiotis Versas, constituyeron la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Platañiotis Hermanos Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, con un capital de B/. 16,182.99 aportado por los socios por iguales partes y representado por los establecimientos comerciales "La Providencia" y "La Nacional", sitios en esta ciudad.

Que la sociedad tiene por objetos principales dedicarse a la compra y venta de víveres al por menor y mayor y a la representación de casas nacionales y extranjeras pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio lícito.

Que el término de la sociedad es de cinco (5) años a contar de la Escritura de constitución, prorrogable a voluntad de las partes.

Que la administración de los negocios y el uso de la firma social queda a cargo del socio Odiseas Platañiotis Versas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

El Notario Público Tercero,

CARLOS A. CRISMATT.

L. 8372

(Segunda publicación)

CARLOS ALBERTO CRISMATT

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-39136,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Nº 2880, de Diciembre 29 de 1951, de la Notaría a su cargo, los señores Stanford Graham y Edric Kellman, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Graham y Kellman Limitada", cuyo domicilio es la ciudad de Panamá;

Que el capital social es de dos mil balboas (B/. 2,000.00) aportado por partes iguales por los socios.

Que la sociedad se dedicará al establecimiento de negocios de cantinas, ventas de licores y similares.

Que el término de duración de la sociedad es de cinco (5) años prorrogables contados a partir de la fecha de esta escritura.

Que la administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de Stanford Graham.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

El Notario Público Tercero,

CARLOS A. CRISMATT.

Liq. 8906

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras, al público en general.

HACE SABER:

Que el Licenciado Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado de Martín Quiel, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete y que dice así:

"Señor Gobernador:

Teniendo uso del anterior poder y que acepto con las facultades otorgadas en el mismo, muy atentamente le solicito que teniendo en consideración las formalidades legales vigentes, se le expida título de plena propiedad, a favor de Martín Quiel sobre un lote de terreno que posee en Boquete y que se distingue así: Superficie: 8 hec-

táreas con 4920 metros cuadrados; linderos: Norte, camino de Boquete a Lérda y Benjamin Garzón; Sur, finca de los Hermanos Taylor; Este, limita con Marcos Quiel y Leandro Saldana y Sebastián Quiel y que se explican por sí solas. Además le adjunto todos los documentos requeridos por la legislación agraria para esta clase de solicitud, David, diciembre 18 de 1951. (Fdo.) Olmedo D. Miranda".

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho de Tierras y Bosques, por el término de 30 días hábiles y se le entrega copia al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, diciembre 20 de 1951.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

VICTOR M. ALVAREZ.

El Oficial de Tierras y Bosques, Santiago Rodriguez.

Liq. 13.691

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

Por el cual el Juez del Circuito de Bocas del Toro y su Secretario

EMPLAZA:

A Manuel Solis González, panameño, de veintisiete años de edad, soltero, ex-agente de la Policía Nacional con placa número 1758 de facción en Changuinola de la jurisdicción del Circuito de Bocas del Toro y cuyo paradero se ignora a que en el término de doce días (12) más el de la distancia comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio que se le adelanta como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo XII, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal.

El siguiente, es el texto de la resolución proferida en el expresado juicio:

Juzgado del Circuito:—Bocas del Toro, diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y uno.

Como el reo Manuel Solis González, a pesar de haber sido legalmente notificado del auto encausatorio dictado en su contra, no ha comparecido al juicio ni por sí ni por medio de representante legal, manteniéndose rebelde, emplázese por edicto para que en el término de doce (12) días, más la distancia, comparezca con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra, perderá el derecho de excarcelación bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Procedase en conformidad con la segunda parte del artículo 2343 del Código Judicial y con lo ordenado en las disposiciones 2344 y 2345 de la excerta citada.

Notifíquese.—El Juez.—(Fdo.) E. A. Pedreschi G.

Para los fines apuntados en el cuerpo de este edicto, se expide el mismo y copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, contándose el término, en que se debe presentar el procesado desde la última publicación.

Se pide a las autoridades tanto del político como judicial para que procedan u ordenen su captura y a los habitantes de la República a que denuncien el paradero del emplazado so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro a los diez y nueve días del mes de diciembre de 1951.

El Juez,

El Secretario,

E. A. PEDRESCHI G.

L. G. Cruz.

Liq. 116

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 123

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín Villalta, Abogado en ejercicio de esta localidad, Cédula N° 26-2570, residente

en la Calle Centenario N° 50, de esta ciudad, actuando a nombre y representación de Florindo Trejos, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor vecino de esta ciudad y Cédula N° 26-2512, en escrito de fecha seis de los corrientes, dirigido a esta Gobernación, encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante, título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "El Triángulo", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de veinte y dos hectáreas, con ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados (22 Hrs. con 8.750 m. c.) alineado así: Norte, terreno de Valentín Henríquez, Sur, Quebrada Grande, terreno de Apolinar González y tierras libres; Este, Quebrada El Copé, terrenos de Gerardo Mendoza, Pedro Trejos y Felipe Marciaga; Oeste, terreno de Jacinto González.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por el término de (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 10 de Diciembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY P.

El Oficial de Tierras Srio. Ad-Hoc.

R. Ochoa Villarreal.

Liq. 3865

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de Pablo González (a) Pica Pica se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno

Vistos:

RESUELVE:

Declarar yacente la herencia del finado Pablo González (a) Pica Pica, desde el día que tuvo lugar su fallecimiento.

Nombrar curador adlitem de la herencia al señor Esteban Tejada Batista, vecino del mismo lugar y a quien si acepta se le discernirá el cargo. Fijar y publicar edictos en la Gaceta Oficial por 3 veces, a fin de que hagan valer sus derechos los que se crean tenerlos, y ORDENA que el que tenga testamento del finado en su poder, se sirva presentarlo a este Tribunal.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Gerardo A. de León; (fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario.

Por tanto se extiende el presente edicto emplazatorio para que sea publicado en la Gaceta Oficial por 3 veces consecutivas tal como lo ordena el inciso 4º del artículo 150 del Código Judicial.

El Juez del Circuito de Los Santos,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques

HACE SABER:

Que en memorial dirigido por el apoderado legal de Lorenzo Puga, señor Rubén D. Conte, panameño, natural y vecino de Penonomé, con Cédula de Identidad Personal N° 47-19377, ha solicitado para su poderdante, vecino de Penonomé, casado, con cédula de identidad personal N° 60-6555, por medio de escrito fechado el 10 de abril de 1951, se le expida título de plena propiedad por compra de un lote de terreno, situado en Chigoré, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte terrenos nacionales ocupados por Juan

Herrera Palacios; Sur, tierras nacionales ocupadas por Pablo Vega; Este camino real; y Oeste, carretera que conduce de Penonomé a Pajonal. Este terreno tiene una capacidad superficial de dos hectáreas tres mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados (2 Hts. 3332 m2) y, está situado en Chigoré, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé.

Para que sirva de formal notificación, se dispone fijar este edicto en lugar visible de esta Gobernación, otro se envía a la Alcaldía del Distrito de Penonomé, ambas por el término de treinta días hábiles y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial.

Por lo tanto se fija hoy seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras y Bosques.
Antonio Rodríguez.

Liq. 315
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 70

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Teófilo de J. Vásquez H., abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Francisco Rivera, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 35-667, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Gatos", de diez (10) hectáreas tres mil ochocientos (3800) metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Francisco Rivera; Sur, terrenos de Eduardo Frías y de Elías Mendieta; Este, terrenos de Francisco Rivera y de Elías Mendieta, y Oeste, terrenos de Eustaquio Sáez y Bienvenido Rivera y camino del peticionario. Ubicado en el Distrito de Los Santos.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-hoc.
Santiago O. Peña C.

Liq. 9286
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 71

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Ifigenio Herrera, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedula 34-397, ha solicitado de este Despacho, apoderado por Joaquín Luque Q., título de plena confianza, en compra, sobre los terrenos siguientes ubicados en jurisdicción del Distrito de Pedasi:

"Las Escobas Nº 1", de setenta y ocho (78) hectáreas dos mil novecientos (2900) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Asientos a Las Escobas; Sur, terreno del solicitante; Este, quebrada El Tallo y del Naranjito y terreno de Leonor Baso, y Oeste, terreno de Eustaquio Vera y camino mencionado.

"Las Escobas Nº 2", alinderado así: terreno del solicitante: Sur, terrenos de Concepción Ballesteros y de Cecilio Mancilla; Este, quebrada El Tallo y Oeste, terreno de Eustaquio Vera. Tiene una superficie de treinta y

ocho (38) hectáreas cuatro mil trescientos (4300) metros cuadrados.

"Quebrada La Culebra" de veintidós (22) hectáreas tres mil trescientos ochenta y siete (3387) metros cuadrados de superficie, alinderado así Norte, terreno de José Zambrano y río Purio; Sur, camino de Purio a Pueblo Nuevo; Este, terrenos de Felipe Cedeo y Facundo Herrera, y Oeste, camino de La Laguna a Palacio y terreno de José Zambrano.

"El Corotú, de veinticinco (25) hectáreas setecientos cincuenta (750) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Palacio a Los Higos; Sur, terreno de José de la Cruz González; Este, terreno de Elías González, y Oeste, terrenos de Santiago Franco y Marcelo Villarreal.

"Los Higos", de cincuenta y nueve (59) hectáreas mil quinientos (1500) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Los Asientos a Pedasi; Sur, terreno de Nicomedes Castillo y quebrada El Padre; Este, terreno de Esteban Batista y de Alejandro Cedeño, y Oeste, terreno de Domingo Pérez.

Y para que sirva de formal notificación al público a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas Diciembre 12 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-hoc.
Santiago O. Peña C.

Liq. 9287
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 72

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Luque Q., a nombre y representación del señor Espíritu Herrera, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra del terreno denominado "La Arena", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de una extensión superficial de treinta y cinco (35) hectáreas con cinco mil doscientos cincuenta (5250) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos Norte, quebrada La Palma; Sur, terreno de Agustín Moscoso; Este, terrenos de Agustín Moscoso y Antonio García, y Oeste, terrenos de Elías Espino, Ambrosio Ramírez y camino a Las Cabezas.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo publique por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Diciembre 19 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-hoc.
Santiago O. Peña C.

Liq. 9300
(Segunda publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada al público,

HACE SABER:

Que el día once (11) del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a éste Despacho el señor Aurelio Bernál, natural y vecino de este Distrito residente en el Caserio de El Picacho de esta jurisdicción, conduciendo una vaca, que daba hacen poco más o menos tres meses de edad, vagando en dicho lugar sin objeto.

ersele respectivo dueño. El animal en referencia es de color amarillo pálido, de segunda marcada a fuego así: (G.R.) y con la oreja derecha recortada como señal de sangre.

Una vez que dicho animal fué denunciado, se procedió de conformidad a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Cualquier persona que compruebe el derecho sobre el referido bien puede hacerlos valer ante éste Despacho en horas hábiles que será atendido lo cual lo puede efectuar desde la fecha en treinta (30) días, pues de lo contrario se procederá a la venta de dicho animal al moneda pública y para que sirva de formal notificación se envía copia del presente edicto al señor Gobernador de la Provincia de Coclé para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial y otra copia se fijará en parte visible en el Despacho por el término de Ley.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las 9.15 a.m., de hoy (12) de Diciembre de 1951.

El Alcalde,

MANUEL DE J. OBERTO A.

Luis F. Salazar A.

El Secretario,

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a Guillermo Sanjur, varón, panameño, soltero, mayor de edad, natural del distrito de Las Palmas, de esta Provincia, con cédula de identidad personal número 47-40065, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que por el delito de lesiones se ha abierto en este tribunal por medio de auto fechado el seis de julio del año pasado (1950).

Se advierte al procesado que si no compareciere dentro de ese término, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá con intervención de la defensora que se le ha nombrado, Lic. Acracia Sarasqueta de Varela.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones legales; y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas allí.

Santiago, 29 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

C. A. HOOPER.

El Secretario,

Efrain Vega.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a José Young, varón, mayor de edad, carpintero, soltero, natural del distrito de Río de Jesús, de esta Provincia, cuya residencia actual se desconoce, para que en término de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que por medio de auto fechado el dieciséis de febrero de este año se le ha abierto en este tribunal, por el delito de tentativa de violación carnal.

Se advierte al procesado que si compareciere dentro de ese término, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá con intervención del defensor que se le ha nombrado, señor Manuel S. Pinilla.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo-

lo no lo denunciaren, salvo las excepciones legales; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Fijado este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Santiago, 29 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

C. A. HOOPER.

El Secretario,

Efrain Vega.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Beatriz María Villalobos, mujer, mayor de edad, divorciada, panameña, enfermera, de esta vecindad, y con cédula de identidad personal N° 47-12151, por el delito de aborto provocado, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, a contar de la formal publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue y en el cual se ha dictado resolución de enjuiciamiento dictado el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, que en su parte pertinente dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, julio nueve de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra Ofelina López, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, de oficios domésticos, con residencia en Avenida Central (Calidonia) casa N° 261 de esta ciudad; contra María Ezequiel Reyes, mujer mayor de edad, soltera, panameña, de esta vecindad, enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás y con cédula de identidad personal N° 28-4410; contra Beatriz María Villalobos, mujer mayor de edad, divorciada, panameña, enfermera, de esta vecindad, y con cédula de identidad personal N° 47-12151, y contra Tomás Gálvez, varón, mayor de edad, soltero, albano, con residencia en Calle "D", casa La Chorrera, No. 14 y con cédula de identidad personal N° 28-25759, por violación de disposiciones contenidas en el Capítulo IV Título XII Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de aborto provocado y mantiene a detención preventiva de los mismos, sin ordenar la aprobación de los que se encuentran gozando de beneficio de excarcelación bajo fianza.

Provean los enjuiciados los medios de sus defensas respectivas.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—Abelardo A. Herrera, Secretario ad-int."

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las tres de la tarde, y sendos ejemplares se remiten a la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas, y al Relator de la Honorable Corte Suprema de Justicia como lo dispone el ordinal 39 de artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

El Secretario,

J. A. PRETELT.

(Segunda publicación)

Carlos Pérez C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, LLAMA y EMPLAZA a Ovidio Anprilla, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última

publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios, contra Ovidio Asprilla, panameño de 23 años de edad, soltero, ebanista, con cédula de identidad personal N° 2-13452, residente en Pedro Obarrio, casa N° 11, cuarto 3, bajos por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal, y mantiene su detención preventiva ya decretada por el funcionario de instrucción. Abrese a pruebas este juicio por el término común de cinco días, y señálase las nueve de la mañana el día 16 de noviembre próximo, para que tenga lugar la vista oral de la presente causa. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Derecho: artículo 2147 y 2250 del Código Judicial.—Notifíquese: cúmplase y déjese copia.— (Fdos.) Armando Ocaña V., Reina, Srio."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Ovidio Asprilla, so pena de ser juzgados como encubridores de delito por el cual se le sigue juicio al conociéndolo no lo hiciere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a a vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ralph Alexander, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión, uso y tráfico indebido de drogas heroicas".

El auto encausatorio dictado en su contra, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por estas razones, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la solicitud Fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Ralph Alexander, de generales desconocidas en autos, por el delito de "posesión, uso y tráfico indebido de drogas heroicas", que define y castiga el artículo 1° de la Ley 59 de 1941 en relación con la 66 de 1947, y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez.

Se advierte al encausado que si dentro del término estipulado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial,

de la República, para que notifiquen al procesado el deber de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado Alexander, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito, por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Consuelo Fernández, panameña, casada, de treinta y cuatro años de edad, vecina y residente en la ciudad de Panamá, en el mes de Septiembre de 1950 y portadora de la cédula de identidad personal número 28-7951, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad en documento público".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Consuelo Fernández, panameña, de 34 años de edad, con cédula número 28-7951, con residencia en Panamá, calle "R", número 4, bajos y actualmente de tránsito en esta ciudad, por los delitos de "Falsedad en documento público" y "uso de dicho documento a sabiendas de su falsedad", que define y castiga el Título IX, Capítulo III del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiese, notifíquese y consúltese los sobreseimientos.— (Fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario"

Se advierte a la encausada Consuelo Fernández que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen a la procesada Fernández el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 4 de Enero de 1952.

CUADRO NUMERO 265 DE 4 DE JUNIO DE 1951

Almacén Martinz, barras de hierro 35 bultos vapor Pont Audemer de Amberes por... 3.124
 Salvador Ponce, auto chevrolet sedán Mot. 3.623.481, 1 bulto de Zona del Canal por... 225
 Almacén Martinz, cerraduras de hierro etc., 5 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por... 405
 Aristides Romero, jugos de manzanas 225 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por... 609
 Aristides Romero, lentejas 200 bultos vapor Oreste de Buenos Aires por... 2.438
 Aristides Romero, jabón en polvo "Rinso" 300 bultos vapor Flamenco de Liverpool por Guillermo E. Boyd, piezas de sillas escolares 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por... 1.810
 Guillermo E. Boyd, dos incubadoras de acero 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por... 20
 Guillermo E. Boyd, repuestos para equipos de transmisores y receptores 3 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por... 127
 El Dragón, chinelas de seda bordadas, té 5 bultos vapor Pioners de Hong Kong por Luis E. Uribe, manteca vegetal etc., 51 bultos vapor FLred Morris de Houston por... 691
 Gilberto Medina, carro Dodge 1942, Mot. D24152502, 1 bulto de Zona del Canal por... 309
 Radio Difusión Panamericana, partes para fonógrafos complicadores etc., 4 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por... 763
 Colegio La Salle, fuentes bebedoras de loza etc., 9 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por... 165
 La Europea, pantallas de vidrios para lámparas eléctricas 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por... 1.488
 Cia. Geo. See, salmón en latas 50 bultos vapor Santa Flavia de Vancouver por... 342
 El Molino Criollo, avena machacada etc., 30 bultos vapor Triana de Nueva Orleans por... 68
 Warner Bros., películas 3 bultos vapor Deuro de Beliza por... 610
 H. Abadi Hnos., frazadas de algodón 10 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por Panamá Auto, oxígeno etc., 7 cilindros de Zona del Canal por... 182
 Destilería Central cajas de cartón etc., 232 bultos vapor Flamenco de Liverpool por... 450
 Terminales Panamá, llantas para autos etc., 12 bultos vapor Expedito de Génova por... 2.175
 Comisariato Osorio, salsa inglesa etc., 12 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por... 38
 Cia. Panameña de Calzado, bandas para ferros de calzado 1 bulto vapor Santa Olivia de Nueva York por... 288
 Cia. Cyrrnos, vino Dubonnet etc., 26 bultos vapor A. Harvetser de El Havre por... 1.522
 164
 559
 158

CUADRO NUMERO 266 DE 4 DE JUNIO DE 1951

Félix B. Maduro, autos de acero de pedal (juguetes) 37 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por... 479
 Rodolfo Moreno, avena preparada para alimentos 20 bultos vapor Santa Flavia de New Westminster por... 152
 Ferreteria Tam, cola, líquida para soldar 14 bultos vapor Panamá de Nueva York por... 251

Señores Tam Ying Bew, géneros blanco de algodón y teñidos 3 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por... 1.879
 Frazadas de algodón 1 bulto vapor Baarn Amsterdam de Curazao por... 193
 Samuel Friedman, telas de lana etc., 2 bultos vapor Santa Inés de Nueva York por... 1.4a3
 Instituto Nacional, mapas destinados a enseñanza 2 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por... 188
 Instituto Nacional, coca preparada etc., 6 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York... 57
 Fausto Mora, galones de cemento para calzado 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por... 93
 Rosa de Martínez, cueros salados 3 bultos vapor Río Mico de Bluefield por... 670
 Panificadora Moderna, papel para envolver pan 7 bultos vapor Media de Liverpool por... 1.320
 Rosa de Martínez, papel de lija etc., 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por... 229
 Ferreteria Tam, extensiones 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por... 204
 Heurtematte y Cia., autos Morris Minor Mot. 95825, 94240, 97367, 96857, 96850, 97317, 97008, 96864, 97667, 95815, 97281, 96513, 95303, 95189, 93405, 96119, 93739, 93749, 93768, 91987, 92708, 93337, 92721, 94588, 92028, 94789, 92929, 91615, 91626, 96142, 94956, 94557, 91297, M. OXFORD 86524, 86529, 87002, 87510, 87220, 84442, 86233, 86229, 84637, 86226, 84121, 87314, 87041, 87239, Auto MG "T.D." Midget 7682, 7888, 7697, 50 bultos vapor lamenco de Liverpool por... 40.426
 Esteban Durán, vino dulce etc., 6 bultos vapor Tritono de Cádiz por... 507
 Nathan Schwartz, máquina de coser y accesorios etc., 3 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por... 368
 Esteban Durán, cerveza blanca etc., 601 bultos vapor Baarn de Amsterdam por... 1.205
 N. Schwartz, tejidos plásticos de algodón 2 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por... 627
 Molino Criollo, mani, 26 bultos vapor Anchor Hitch de San José Guatemala por... 2.466
 Bazar Español, impermeables de caucho 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por... 286
 Aristides Romero, salmón en lata 50 bultos vapor Santa Flavia de Vancouver por... 610
 Eva Casiano de Lee, frazadas de algodón 2 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por... 429
 Eva Casiano de Lee, mantasucia de algodón 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por Auto Service, partes y repuestos para autos etc., 10 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por... 537
 1.582
 3.134
 762
 1.958
 66
 458
 33
 564

Almacén de Lima, lavaplatos esmaltados 5 bultos vapor Santa Leonor de Los Angeles por
Almacén de Lima, goma laca etc., 6 bultos vapor Loch Avon de Londres por...
E. A. González, resortes para camas etc., 98 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...
E. A. González, sillas de metal 19 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...
Jardín Valván, artefactos y accesorios para floristas etc., 3 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...
Felicia Chen de Chen, telas de seda artificial 8 bultos vapor Norden de Japón por...
Felicia Chen de Chen, telas de seda artificial 5 bultos vapor Trein Maersk de Japón por...
R. Alfaro Borgiani, material de propaganda impreso 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...
Orange Crush, papel pergamino encerado 7 bultos vapor Santa Inés de Nueva York por...
Orange Crush, galletas de dulce 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Cia. Mayorista trampas para ratones 2 bultos vapor Baarn de Hamburgo por...
Cia. Mayorista, barajas españolas 6 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...
Motores Nacionales, partes y repuestos para autos 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...
Boyd Bros., sillas de metal 13 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Orange Crush, uvas frescas 80 bultos vapor A. Vespucio de Valparaíso por...
Orange Crush, galletas sin dulce 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Harris Willys, efectos personales usados etc., 4 bultos vapor Santa Leonor de San José de Guatemala por...
Motores Nacionales, llantas para autos 333 bultos vapor Pont Audemer de La R. Pellice por...
Panamá Radio, proyectores para accionados etc., 26 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...
Plomería Moreno, accesorios de cobre para tubería 2 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...
Mueblería Parisien, cocinas de hierro a kerosene 6 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...
Mario Galindo, fieltro asfaltado 200 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...
Mario Galindo, alambre galvanizado 100 bultos vapor Pont Audemer de Hamburgo por...
Distribuidora Nacional, cancela de Ceilán 5 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...
La Importadora, balanzas completas 29 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...
Almacén Angelini, confites tipo claránico 8 bultos vapor Loch Ryan de Londres por...
A. Agostini, especialidades farmacéuticas etc., 9 bultos vapor Colombia de Nueva York por...
G. C. Haseth, aceite curativo "Benjamin", etc., 26 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...
F. Icaza, repuestos para tractores etc., 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...
Texas, vestidos de algodón para hombres etc., 14 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...
Sol de La India, muebles orientales, chinelas de seda etc., 25 bultos vapor Trein Maersk de Hong Kong por...
Panamá América, suplementos para periódicos 220 bultos vapor Santa Inés de Nueva York por...
León Nahmad, lona cruda de algodón 21 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...
Novedades Antonio, artículos de metal para

cocina etc., 10 bultos vapor Santa Inés de Baltimore por...
Novedades Antonio, escalera de madera etc., 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Tropical Radio, accesorios radiográficos etc., 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...
Tivoli Radio, baterías eléctricas para radio 50 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...
I. L. Maduro, colonia chanel, jabones para tocadores etc., 6 bultos vapor Santander de La Habana por...
Angel y Cia., géneros de algodón 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...

CUADRO Nº 267 DE 5 DE JUNIO DE 1951

Miguel Arbaiza, jabón para el tocador 50 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...
Panamá Auto, carro Olsmobile 1950 Mot. 6A 128, 640M 1 bulto de Zona del Canal por...
Miguel Arbaiza, jabón carbólico 15 bultos vapor Flamenca de Liverpool por...
Cia. Panameña de Aviación, sal refinada, pimienta, azúcar etc., 180 bultos por vapor Colombia de Blacksonville por...
Cia. Pña. de Aviación, productos químicos no especificados 30 bultos por vapor Brinton Lykos de Houston por...
Cia. Pña. de Aviación, chiclets para uso de pasajeros 25 bultos por vapor Panamá de Nueva York por...
Cia. Pña. de Aviación, bolsas de papel para basura 160 bultos por vapor Panamá de Nueva York por...
F. Icaza, repuestos para tractores etc., 3 bultos por vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...
Esteban Durán, licor benedictine etc., 59 bultos por vapor Pont Audemer de Lan Pellice por...
Esteban Durán, whisky Old Forestar 120 bultos por vapor Panamá de Nueva York por...
Cia. Pña. de Fuerza y Luz, sal sin refinar 100 bultos por vapor Flamenca de Liverpool por...
Rafael Halphen Pitti, harina de trigo 50 bultos por vapor Santa Flavia de San Francisco por...
Moisés Cattán, uvas frescas etc., 70 bultos por vapor A. Vespucio de Valparaíso por...
Casa Celerín, grapas galvanizadas para cerca etc., 45 bultos por vapor Baarna de Bremen por...
Manuel Cohen, manteca refinada 85 bultos por vapor Panamá de Nueva York por...
Rodolfo Moreno, navajas de afeitar 5 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por...
India Moderna, zapatillas de satin bordadas etc., 5 bultos por vapor Trein Maersk de Hon Kong por...
Velanda Antelaer, auto cadillac 41, chocado Mot. 8349406 1 bulto por vapor Pont Audemer de Lan Pellice por...
James Herer, tubería usada 2 bultos de Zona del Canal por...
Ricardo Miró, vidrios para ventanas 23 bultos por vapor Breda de Hamburgo por...
Octavio Méndez Guardia, artículos de acero para puertas 2 bultos por vapor Sta. Flavia de Los Angeles por...
Sedería La Luna, chinelas de seda bordada 5 bultos por vapor Pioners de Hong Kong por...
Paul J. Keimer, quaso 65 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por...
Morris Schwartz, radios usadas etc., 11 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por...
Farmacia La Vida, sal de frutas etc., 2 bultos por vapor Polytsader de Montreal por...
Mario Galindo, barras de hierro para construcción 972 bultos por vapor Pont Audemer de Ambarés por...